



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Miércoles 29 de agosto de 1984

Núm. 207

19228 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Laureano Ingelmo Hierro.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1984, por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1983, promovido por don Laureano Ingelmo Hierro, sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 81 de 1983, interpuesto por el Procurador señor Leal Gaura, a nombre y representación del actor, don Laureano Ingelmo Hierro, contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Empleo, de 19 de abril de 1983, desestimando el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, de 10 de diciembre de 1982, imponiendo al recurrente sanción de 50.000 pesetas en expediente sancionador iniciado por acta de inspección número 530/1982, por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, al no haber abonado los salarios correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1982 al trabajador don Miguel Angel Macías Fernández, cuyos actos por ajustados a derecho confirmamos, imponiendo las costas al recurrente.»

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

19229 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Silos de Tarragona, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1982 por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 621/1980, promovido por «Silos de Tarragona, S. A.», sobre ingresos de cuotas periódicas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1980, interpuesto por la Entidad «Silos de Tarragona, S. A.», contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la Sociedad demandante, con fecha 21 de diciembre de 1979, contra la comunicación de la Sección Provincial de Trabajo Portuario de Tarragona, de 3 de diciembre de 1979, desestimatoria de la petición de aquélla, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho los referidos actos, en cuanto no reconocen la opción formulada por esa Entidad en favor del sistema recaudatorio solicitado, y en su consecuencia, las anulamos y reconocemos la validez de la opción ejercitada, así como el derecho al abono de las diferencias que a su favor resultaren en relación con las

cuotas satisfechas desde la fecha de la petición; sin expresa condena en costas.»

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

19230 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Laureano Ingelmo Hierro.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 80/83, promovido por don Laureano Ingelmo Hierro, sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 80 de 1983, interpuesto por el Procurador señor Leal Gaura, a nombre y en representación del actor, don Laureano Ingelmo Hierro, contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Empleo, de 4 de marzo de 1983, desestimando la alzada interpuesta contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, de 15 de diciembre de 1982, se acordó confirmar la propuesta del acta de infracción 701/82, levantada al recurrente e imponiéndole sanción de 90.000 pesetas por no contratar a través de la oficina de empleo el personal necesario, cuyos actos por ajustados a derecho confirmamos; imponiendo las costas al recurrente.»

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

19231 *RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Laboratorio Substancia / Parke Davis, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Laboratorio Substancia/Parke Davis, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 18 de mayo de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 6 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.